

Precios Públicos para el curso 2019-2020

Conforme a la Orden CNU/790/2019, de 17 de julio, (BOE NÚM. 175, de 23 de julio de 2019)



- Grados (EEES)
- Cursos de Acceso para Mayores de 25, 40 y 45 años
- Otros precios

GRADOS

	1. ^a vez	2. ^a vez	3. ^a vez	4. ^a y sucesivas
MATEMÁTICAS				
Cada crédito	13,39	18,97	41,74	57,55
LENGUA Y LITERATURA ESPAÑOLA, ESTUDIOS INGLESES: LENGUA, LITERATURA Y CULTURA				
Cada crédito	13,00	18,97	41,74	57,55
CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN, DERECHO, SOCIOLOGÍA, CIENCIAS JURÍDICAS Y DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS				
Cada crédito	13,00	18,97	41,74	57,55
GEOGRAFÍA E HISTORIA, HISTORIA DEL ARTE, FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL				
Cada crédito	13,00	18,97	41,74	57,55
TRABAJO SOCIAL				
Cada crédito	13,20	22,95	50,49	69,62
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA, TURISMO				
Cada crédito	13,20	20,89	47,09	64,84
PSICOLOGÍA, CRIMINOLOGÍA				
Cada crédito	15,95	22,95	50,49	69,62
PEDAGOGÍA Y EDUCACIÓN SOCIAL				
Cada crédito	14,80	22,95	50,49	69,62
QUÍMICA, FÍSICA Y CIENCIAS AMBIENTALES				
Cada crédito	20,48	30,60	67,32	92,82
INGENIERÍA EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL Y AUTOMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS INDUSTRIALES				
Cada crédito	21,60	30,60	67,32	92,82
INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
Cada crédito	21,60	30,60	67,32	92,82

TODOS LOS ESTUDIANTES DEBEN ABONAR:

Precios de Secretaría (*)	Estudiante antiguo	15,15
	Estudiante nuevo	45,45
Seguro escolar (**)		1,12

CURSO DE ACCESO

	1. ^a vez	2. ^a vez
- Matrícula del Curso de Acceso para Mayores de 25 años	484,80	303,00
- Matrícula del Curso de Acceso para Mayores de 45 años	242,40	181,80
- Pruebas de Acceso para Mayores de 25, 40 y 45 años	98,98	

EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ACADÉMICOS

	Precio
- Grado, Máster Universitario y Doctor	186,85
- Duplicado de Títulos	25,25
- Certificación supletoria provisional del título	60,60
- Suplemento Europeo al Título	77,77

OTROS PRECIOS

	Precio
- Pruebas de Evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad	87,37
- Proyecto Fin de Carrera	163,12
- Examen para tesis doctorales	173,25
- Certificación Académica y Traslados de Expediente	35,86
- Certificados especiales que contengan datos no recogidos en los modelos oficiales vigentes	90,90
- Certificado-diploma de estudios avanzados	141,40
- Complusa de documentos	12,12

NORMAS PARA PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DEL IMPORTE DE MATRÍCULA EN LOS GRADOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO 2019-2020

(*) **PRECIOS DE SECRETARÍA:** Los alumnos nuevos deben abonar al formalizar la matrícula el precio de 45,45 €. Los alumnos de cursos anteriores de la UNED en el mismo Grado, únicamente deberán abonar el precio de 15,15 €. Se consideran alumnos nuevos los matriculados por 1.ª vez en UNED, los traslados de expediente a la misma o distinta carrera, los que inician nueva carrera en UNED por la modalidad de simultaneidad y los procedentes de los Cursos de Acceso para Mayores de 25 años que se matriculen por 1.ª vez en la carrera elegida.

(**) **SEGURO ESCOLAR:** Deben abonar el Seguro Escolar si cumple los 28 años con posterioridad al 1 de octubre del curso en que se matricula y no lo ha abonado en algún otro Centro Docente, en cuyo caso deben enviar justificante de haberlo pagado.

APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN POR MATRÍCULA DE HONOR: La Matrícula de Honor se deduce una vez calculado el importe total de la matrícula y serán aplicables exclusivamente en el curso académico inmediatamente posterior al que se obtuvo esta mención.

En las Matrículas de Honor obtenidas en asignaturas con créditos se descontará el importe del crédito en primera matrícula.

La exención no afectará a los precios de Secretaría ni al Seguro Escolar y el resultado de su aplicación nunca será negativo.

BENEFICIARIOS DE FAMILIA NUMEROSA: El importe a liquidar será el 50% del precio de las matrículas y de los precios de Secretaría si el título es de categoría general, y exención total de dichos importes si lo es de categoría especial. Al Seguro Escolar no le afectan dichas reducciones.

ACREDITAR UN GRADO DE DISCAPACIDAD DEL 33% O SUPERIOR: Los miembros de este colectivo gozan de una bonificación del 100% por los servicios académicos liquidados en la matrícula, pero deben abonar obligatoriamente los Precios de Secretaría, y el Seguro escolar, si procede.

SER VÍCTIMA DEL TERRORISMO: Las víctimas de actos terroristas, así como sus cónyuges e hijos legalmente a su cargo gozan de una bonificación del 100% por los servicios académicos liquidados en la matrícula, pero deben abonar obligatoriamente los Precios de Secretaría, y el Seguro escolar, si procede.

SER HUÉRFANOS DE FUNCIONARIOS FALLECIDOS EN ACTO DE SERVICIO: Los huérfanos de funcionarios fallecidos en acto de servicio gozan de una bonificación del 100% por los servicios académicos liquidados en la matrícula, pero deben abonar obligatoriamente los Precios de Secretaría, y el Seguro escolar, si procede. Este beneficio solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez y hasta el año natural en el que el huérfano alcance los 25 años de edad.

SER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO: Las víctimas de violencia de género, así como los hijos a su cargo, gozan de una bonificación del 100% por los servicios académicos liquidados en la matrícula, pero deben abonar obligatoriamente los Precios de Secretaría, y el Seguro escolar, si procede. Este beneficio solo alcanzará a las asignaturas en que se matriculen por primera vez.

BECARIOS Y MATRÍCULAS GRATUITAS: Están exentos del abono de los precios de matrícula, pero deben abonar obligatoriamente los Precios de Secretaría, y el Seguro escolar, si procede.

Los estudiantes que, al formalizar la matrícula, se acojan a la bonificación de precios por haber solicitado la concesión de una beca y, posteriormente, no obtuviesen la condición de becario o les fuera revocada la beca concedida o el importe concedido sea inferior al de las asignaturas matriculadas, vendrán obligados al abono del precio correspondiente a la matrícula que efectuaron; su impago conllevará la anulación de dicha matrícula en todas las materias, asignaturas o disciplinas, en los términos previstos por la legislación vigente.

El desistimiento a la beca concedida con posterioridad a la confirmación de la matrícula no conllevará la anulación de la misma.

Los **PAGOS DE MATRÍCULA** se realizan obligatoriamente por una de las siguientes formas:

a) Domiciliando el pago único o fraccionado al realizar la matrícula,

b) Con las Carta/s de Pago obtenidas al realizar la matrícula. El pago se realiza en metálico en las Oficinas de la Entidad Colaboradora.

Pago único: Debe abonarse el 100 por 100 de la matrícula y el plazo para realizar el ingreso coincidirá con el período establecido para solicitar la matrícula. Se recomienda el pago inmediato para evitar olvidos o problemas con pagos fuera del plazo establecido.

Si se matricula en un pago único: Al estudiante que se matricule de al menos 54 créditos se le descontará en su liquidación el equivalente a un 5% de la cantidad que le corresponda abonar, en concepto de precios públicos por servicios académicos, una vez efectuados los descuentos que le pudieran corresponder.

Pago Fraccionado: Cuando el alumno se acoja al sistema de pago fraccionado, dispone de la opción de 4 plazos:

Esta opción únicamente se establece para pagos domiciliados. El primer plazo será en un plazo máximo de diez días desde la formalización de la matrícula y los restantes en las fechas que establezca la universidad. En el caso de que haya vencido el plazo de uno de los recibos y no se haya abonado, su importe se acumulará en el siguiente.

No pueden acogerse a la modalidad de Pago Fraccionado los estudiantes que se presenten a la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, ni los estudiantes cuyo importe total de matrícula sea inferior a 180 €.

FALTA DE PAGO: Con independencia de que el estudiante se acoja a la modalidad de pago fraccionado o no, el impago total o parcial del importe completo de matrícula, será motivo, tras el requerimiento del justificante de haber efectuado el abono dentro del plazo establecido, de la anulación de la matrícula en los términos previstos en la legislación vigente, con pérdida, en su caso, de las cantidades ya abonadas, y cuantas medidas legales y administrativas se consideren oportunas, cuando se aprecie mala fe en el comportamiento del estudiante. La ausencia del pago inicial dará lugar a la inadmisión de la solicitud de matrícula.